

LA PLATA, 25 de Junio de 2007

VISTO la necesidad de cubrir cargos en la modalidad de Formación Profesional, en aquellas especialidades donde no se cuente con inscriptos en el listado único, y:

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional asegurar la calidad técnico-profesional de los egresados.

Que es imprescindible dar respuesta a las demandas de formación y/o capacitación laboral determinadas en la zona de influencia de los Centros de Formación Profesional;

Que es necesario establecer normas claras para la convocatoria de idóneos y su incorporación al sistema educativo en la modalidad de Formación Profesional.

Por ello:

**EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL
DISPONE**

ARTICULO 1. Aprobar la presente norma y procedimiento que determina los requisitos y condiciones para los aspirantes a incorporarse en la modalidad de Formación Profesional en carácter de idóneo.

ARTICULO 2. Aplicar a partir de la fecha de la presente, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el procedimiento normado en los Anexos I y II.

ARTICULO 3. Registrar la presente disposición y comunicarla a quienes corresponda a través del departamento administrativo. Cumplido, archivar.-

D.G.C.yE.
ROL

DISPOSICION Nº 158 / 07

ANEXO I

1. Pautas para la inscripción de aspirantes a incorporarse en la Modalidad de Formación Profesional en carácter de Idóneos dependientes de la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional de la Provincia de Buenos Aires.
2. Organización y confección de la nómina de aspirantes a incorporarse en la modalidad de Formación Profesional por especialidad

1. INSCRIPCION

1.1. La Secretaría de inspección de cada distrito a instancias del Inspector Areal convocará a profesionales de las especialidades requeridas por un término de tres(3) días hábiles.

1.2. Los aspirantes cumplimentarán la planilla de inscripción cuyo modelo se adjunta como Anexo II, la que tendrá carácter de Declaración Jurada; debiendo acompañarla con la documentación que acredite dicha información..

1.3. Carecerá de validez las inscripciones que no se ajusten a lo solicitado en la presente Disposición y sus Anexos

1.4. Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a idóneos que cumplieran con los siguientes requisitos:

1.4.1. Presentar original y fotocopia de primera y segunda hoja de D.N.I.

1.4.2. Ser argentino o naturalizado

1.4.3 Ser mayor de 21 años.

1.4.4 Presentar certificado de estudios mínimo secundario.-

1.4.5 Acreditar certificaciones de desempeño en la especialidad en la que se inscribe no menor a tres (3) años de actuación, otorgado por empleador o comprobante de inscripción y aportes de Autónomos o Monotributo que certifique su labor en la especialidad.

1.4.6. Ante Situaciones de difícil cobertura y careciendo de alguno de los requisitos solicitados, el Inspector del Área, determinará al respecto, con el aval del Inspector Jefe Distrital.-

2. CONFECCIÓN DE LA NOMINA DE ASPIRANTES

2.1 La Secretaría de Inspección de cada distrito confeccionará la nomina de aspirantes a desempeñarse como idóneos en la modalidad de Formación Profesional, detallada por especialidad debiendo adjuntarle las declaraciones juradas de inscripción recibidas.

2.2 Dicha documentación será entregada al Inspector del área a los efectos de formar la Mesa examinadora correspondiente.

2.3. La Secretaría de Inspección de cada distrito deberá notificar por escrito a los inscriptos la fecha de realización de las pruebas de selección.

3. PRUEBAS DE SELECCIÓN

3.1. La Mesa examinadora estará integrada por: Inspector del Área, Director del Centro de Formación Profesional y un Instructor de la especialidad solicitada. La misma elaborará el contenido de la prueba y dejará constancia en Acta, por orden de mérito de su resultado, se aprobará con un mínimo de 70 (setenta) puntos.

- 3.2. En caso de paridad en los puntajes, se tomarán en cuenta los antecedentes de desempeño en la especialidad presentados, según lo establecido en la Disposición 316/06
- 3.3. Una vez seleccionado el "idóneo" se procederá a la designación a término correspondiente, según las normas vigentes, Una vez finalizada la carga horaria establecida en la especialidad, el idóneo cesará.
- 3.4. Las pruebas de idoneidad tendrán una vigencia de dos (2) años.
- 3.5. Establecer que el procedimiento arriba indicado no debe superar los 15 días desde la convocatoria respectiva, para su implementación.

Anexo II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN DE IDONEOS

El aspirante a la prueba de selección de idóneo deberá completar la siguiente planilla, la cual tiene carácter de declaración jurada.

REGIÓN.....DISTRITO.....
ESPECIALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE.....

DATOS PERSONALES.

APELLIDO Y NOMBRES.....

DOCUMENTO

TIPO.....Nº.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....SEXO.....

FECHA.....NACIONALIDAD.....

DOMICILIO.....Nº.....

LOCALIDAD.....COD.POSTAL.....TELEFONO.....

ANTECEDENTES

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO EN LA DOCENCIA:.....FOJAS

CERTIFICACIONES DE DESEMPEÑO EN LA ESPECIALIDAD:.....FOJAS

APORTES AUTONOMOS:.....FOJAS

MONOTRIBUTO.....FOJAS

OTROS.....FOJAS

Se adjuntan.....fojas- Los datos arriba consignados serán considerados como DECLARACION JURADA.

Fecha de Recepción

Día	Mes	Año

.....

Recibida por

.....

Firma del Aspirante

ESTA PLANILLA DEBE SER CONFECCIONADA POR DUPLICADO, UNA PARA EL ASPIRANTE Y OTRA PARA SECRETARIA DE INSPECCION.